CARTA DE ACEPTACION No. 20260656 DERIVADO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-008-2026 Y CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, SEDE SOLEDAD.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad (Atlántico), en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE ESTRUCRURAS S.A.S. (INCODES).;** identificado con el **NIT. 901.810.720 - 9,** representada legalmente por **ARROYO NAVARRO PAOLA CECILIA** identificado con la C.C. 1.140.830.885, que se ha decidido aceptar su oferta presentada en desarrollo de la Selección de **Mínima Cuantía No. MC-IUB-008-2026** cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, SEDE SOLEDAD."**,** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, SEDE SOLEDAD.**
2) Alcance del Objeto	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:**

NO	SEDE	ITEM	UND	CANT
1	PRELIMINARES	Localización, trazado y replanteo.	M2	10.5
2		Construcción y posterior desmonte cerramiento provisional H=2,10mts.	ML	2
3	MAMPOSTERIA	Levante en Block e=0,10m H=0,80 para soporte mezón	M2	1.44
4		Elaboración y reparación de regatas en muros	ML	3
5		Elaboración de Pañete 1:4 para soporte mezón	M2	2.88
6		Construcción de mezon en concreto f'c=3.000psi ancho 0,60m, e=0,10m h=0,90m	ML	2
7		Mezón en granito pulido con ancho 0.70m,	ML	2
8		Zocalo en granito pulido h=0,10m	ML	3.2
9		Elaboración de muro en DryWall e=0,10 doble cara	M2	6.5

10	INSTALACIONES HIDRÁULICO SANITARIAS	Puntos hidráulicos 1/2" en tubería pvc	UND	1
11		Acometida hidráulica 1"	ML	12
12		Suministro e instalación de válvula rw 1"	UND	1
13		Puntos sanitarios 2" en tubería pvc	UND	1
14		Acometida Sanitaria 2"	ML	12
15		Suministro e instalación lavaplatos en acero inoxidable, incl grifería, y accesorios de instalación	UND	1
16		Suministro e instalación de dispensador de jabón liquido	UND	1
17	REDES ELÉCTRICAS	Suministro e instalación de toma corrientes dobles con polo a tierra a pared incluye mano de obra y materiales 5 toma por circuito 110v, regata en pared o piso	UND	1
18	ACABADOS	Pintura y resane de paredes interiores con estuco para pared incluye pintura tipo I, materiales y mano de obra . incluye raspado	M2	43.16
19		Suministro e instalación de puerta en madera entamborada codiza colgante de 0,80 x 2,00, incluye herrajes, cerradura, y mano de obra	UND	1
20	EQUIPO Y MOBILIARIO	Suministro nevera 235Lts	UN	1
21		Suministro de Sofa ancho 3m	UN	1
22	OTROS	Limpieza y retiro de desechos y escombros	M3	10

3) Valor del contrato y forma de pago	**a) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($29.911.119).** IVA incluido y todos los impuestos que haya lugar y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**.** **b) FORMA DE PAGO** La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante pagos parciales, previa presentación de actas de recibo parcial de obra, sujetas a verificación por parte del supervisor.
4) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de septiembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas el contratista deberá cumplir con lo siguiente: OBLIGACIONES GENERALES: 1.Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6.Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7.El contratista deberá tramitar las correspondientes licencias en la modalidad que aplique y los permisos requeridos a que haya lugar. 8. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será ́ el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá ́ aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija LA IUB. 11. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas por la Institución Universitaria de Barranquilla en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ́ ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la IUB, ni entre esta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. En el evento en que llegue a presentarse contradicción entre los documentos precontractuales y la oferta prevalecerán los primeros. 2. Garantizar la calidad de los servicios prestados, así como con los materiales suministrados para la labor acordada, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 3.

	Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato 4. El contratista deberá tramitar las correspondientes licencias en la modalidad que aplique y los permisos requeridos a que haya lugar frente a las autoridades competentes. 5. Contar con los equipos y maquinaria requeridos para la ejecución del objeto contractual 6. El Contratista deberá disponer de un equipo técnico de personal certificado en trabajo en altura de acuerdo a la normatividad vigente, debidamente acreditado y certificado del personal que prestará el servicio. 7. Elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las realizadas a los ítems descritos en el contrato dentro de los plazos acordados para tal fin. 8. Suministrar a su personal el equipo de protección personal y de trabajo en alturas requerido para la ejecución del objeto contractual. 9. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las normas legales vigentes. 10. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo en el evento en que estos ocurran; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA 11. El Contratista, igualmente, deberá disponer de equipos, personal y herramientas necesarias que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento. 12. EL CONTRATISTA queda obligado a señalizar todos los lugares trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la supervisión. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno 13. Disponer del personal necesario requerido según la solicitud del supervisor 14. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Asímismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 15. El Contratista se compromete a designar una persona calificada para coordinar la prestación del servicio, supervisar trabajos y resolver las situaciones técnicas oportunamente 16. Ejecutar el contrato de obra cumpliendo la normatividad técnica vigente que aplique. 17. El contratista deberá´ cumplir con todas las normas ambientales vigentes que apliquen durante la ejecución del contrato. 18. Cumplir en su calidad de empleador con la obligación de implementación del sistema de Gestión SST. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato objeto del presente estudio previo le correspondan.
	OBLIGACIONES DE LA IUB: 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260720, expedido por la oficina de presupuesto.
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el/la **JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA,** o el funcionario que el designe para tal fin, quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación**.** **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación

8)Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Poderes Unilaterales	LA INSTITUCIÓN podrá ejercer en este contrato, los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

<table>
<tr><td>14) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Mínima Cuantía realizado para efectos de la presente contratación. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>16) Estampillas</td><td>Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente.

Parágrafo: El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato</td></tr>
<tr><td>17) Garantías</td><td>Las garantías que aplican para el presente contrato son las siguientes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA identificada con el NIT 802022065- 5</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor total del 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor total del 5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción, así como el de los equipos suministrados y/o dotados.	Cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra por parte de la entidad	Por un valor total del 10% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros por daños o afectaciones	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor total del 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA identificada con el NIT 802011065-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA identificada con el NIT 802011065-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato

18) Indemnidad	EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.
19) Solución De Controversias	1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa
20) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** Dirección. Calle 42 # 45-22 - Sede Centro (Colsamiro) Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. contratacion@unibarranquilla.edu.co Barranquilla **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE ESTRUCRURAS S.A.S. Sigla: INCODES S.A.S.** Dirección para notificación: CR 58 No 70 - 129 OF 413 Municipio: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, COLOMBIA Correo electrónico de notificación: ing.paolaarroyon@gmail.com Teléfono para notificación 1: 3507959826

21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	La ejecución del contrato será en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB ubicada en el departamento del Atlántico, municipio de Soledad en la dirección Calle 18 # 39 – 100..
22)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó Cesar Melendez Peña, Asesor Jurídico Ext
Revisó y Aprobó: Ángela Hernández – Secretaria General